

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, Monte Hermon de Veracruz, Ver., como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES INDEPENDIENTE, MONTE HERMON DE VERACRUZ, VER."

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES INDEPENDIENTE, MONTE HERMON DE VERACRUZ, VER.", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 28 de junio de 2001 y complementada el 26 de septiembre del mismo año y 7 de febrero, 22 de julio y 23 de diciembre de 2002 y 16 de enero de 2003.

- 1.- Representante:** Enrique Mota Tlazalo.
- 2.- Asociados:** Enrique Mota Tlazalo, Adela Colorado Canvanvia, José Luis Segura Lara, Teodomiro Hernández Hernández, Juan García Ochoa, Cervando Espejo Vargas, Eulalia Calvo Matilde, Caritino Colorado García y Apolinar Alemán Castro.
- 3.- Ministros de culto:** Enrique Mota Tlazalo, Adela Colorado Canvanvia, José Luis Segura Lara, Teodomiro Hernández Hernández, Juan García Ochoa, Cervando Espejo Vargas, Eulalia Calvo Matilde, Caritino Colorado García y Apolinar Alemán Castro.
- 4.- Apoderado:** Aarón C. Martínez Rosas.
- 5.- Domicilio legal:** Avenida Veracruz número 133, entre Córdoba y Orizaba, colonia Villa de Guadalupe, Veracruz, Veracruz, código postal 91730.
- 6.- Objeto:** "Extender y propagar por todos los medios legales la doctrina del Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo".

7.- Señala seis inmuebles para cumplir con su objeto, cinco como bien propiedad de la nación y uno como susceptible de adquirirse en propiedad, ubicados en: avenida Veracruz número 133, entre Córdoba y Orizaba, colonia Villa de Guadalupe; domicilio conocido en el ejido de San José Chipila, Puente Nacional; domicilio conocido en el ejido de Chichicastle, Puente Nacional; avenida Juan de la Barrera, esquina con Moctezuma, número 6, manzana 20, lote 6, colonia Cuauhtémoc, Veracruz; calle 5 de Febrero número 121, colonia Ejidal, Paso de Ovejas y calle Vicente Guerrero lote 7, manzana 3, colonia Benito Juárez de El Tejar, Medellín de Bravo; todos en el Estado de Veracruz.

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2003.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**. - Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Centro de Avivamiento Maranatha de Lomas de Zaragoza, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "CENTRO DE AVIVAMIENTO MARANATHA DE LOMAS DE ZARAGOZA".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "CENTRO DE AVIVAMIENTO MARANATHA DE LOMAS DE ZARAGOZA" para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 29 de octubre de 2002 y complementada el 14 de enero y 4 de marzo de 2003.

- 1.- Representante:** Enrique Pérez Díaz.
- 2.- Asociados:** Enrique Pérez Díaz, Israel Enrique Pérez Peralta, Leticia Araceli Cruz Cruz, Elda Peralta e Inocencio Saúl Martínez Cisneros.
- 3.- Ministros de culto:** Enrique Pérez Díaz, Israel Enrique Pérez Peralta, Leticia Araceli Cruz Cruz, Elda Peralta e Inocencio Saúl Martínez Cisneros.
- 4.- Apoderados:** Enrique Pérez Díaz y Roberto Enrique Cruz Corona.
- 5.- Domicilio legal:** Calle Tokio, lote 1-A, manzana 2, colonia Lomas de Zaragoza, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.
- 6.- Objeto:** "Predicar el evangelio de Jesucristo".

7.- Señala un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Tokio, lote 1-A, manzana 2, colonia Lomas de Zaragoza, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2003.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por diez entidades internas de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R., como asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADAS POR DIEZ ENTIDADES INTERNAS DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de las solicitudes de registro que presentó la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., de diez entidades cuya denominación se señala a continuación, presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, en los términos del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción de las solicitudes: 9 de diciembre de 2002 y complementada el 5 de marzo de 2003.

Domicilio legal: señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes.

Denominación	Representante y Ministro de Culto
1.- PARROQUIA LA INMACULADA CONCEPCION DE MARIA EN LA PILA SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	Felipe Gutiérrez Hernández
2.- SANTUARIO DE SAN JOSE Y EL SEÑOR DE LOS TRABAJOS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	Carlos Medina López
3.- PARROQUIA DE SAN JOAQUIN Y SANTA ANA EN PLAZUELA, RIOVERDE, S.L.P.	Julián Jiménez Hernández
4.- PARROQUIA DE EL SEÑOR DE LA EXPIRACION EN EL GRANJENAL, VILLA JUAREZ, S.L.P.	Julio Sánchez Baca
5.- PARROQUIA DE SANTA ROSA DE LIMA EN SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.	Fernando de Santiago Maya
6.- PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN PEOTILLOS, VILLA HIDALGO, S.L.P.	J. Félix Coreño Castro
7.- PARROQUIA DE SAN DIEGO DE ALCALA EN RIOVERDE, S.L.P.	José de la Cruz Rodríguez
8.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ EN ESCALERILLAS, S.L.P.	Emiliano Loredo Blanco
9.- PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FATIMA EN FRACC. FORESTA, S.L.P.	Cirilo Gallegos Alonso
10.- PARROQUIA DE JESUS RESUCITADO EN FRACC. INDUSTRIAS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	Salvador Ortiz Juárez

Objeto: "Propagación de la verdad evangélica en toda su jurisdicción".

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2003.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.